

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2337
-PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
-DEMANDANTE: MILLERLANDY SALDARRIAGA HOLGUÍN.
-DEMANDADAS: FERNANDO ORTIZ JARAMILLO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00545-00.

TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VENTIUNO (2021)

Encontrándose el presente proceso para resolver sobre el escrito de subsanación presentado por la parte demandante, se observa que el extremo activo de la acción pretende se tenga por subsanada la demanda por haber cumplido con las exigencias establecidas en el auto No. 2190 del 15 de septiembre del 2021, no obstante, revisado dicho escrito, se observa que allegan una letra de cambio como título ejecutivo la cual se observa que la orden de pagar, no se encuentra a nombre del demandante y tampoco allega constancia si la antedicha letra fue endosada a la aquí demandante.

En tal sentido, se requerirá nuevamente al apoderado la parte ejecutante para que proceda a aclarar dicha situación o si se realizó un endoso allegue copia del mismo, indicando que dicha copia debe ser clara y legible.

RESUELVE:

PRIMERO: NO ADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA